



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Crea bonificación extraordinaria para personal del Estamento Administrativo no docente.

TEMUCO, 11 de junio de 2024

DECRETO 013/2024

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de La Frontera en su misión permanente de ir mejorando su quehacer en pos de un desarrollo sustentable en el tiempo, tanto desde un punto de vista institucional como de un mejoramiento de la calidad de vida de quienes en ella trabajan, ha desarrollado diversas iniciativas tendientes al cumplimiento de este objetivo institucional.

2. Que, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 18.962 (no modificada para estos efectos) en cuanto dispone que los establecimientos de Educación Superior gozan de autonomía económica, la cual le permite disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios de acuerdo a sus Estatutos, las leyes y la facultad legal que otorga el artículo 3 letra j) del D.F.L. 156 de 1981.

3. Que, en virtud de lo anterior, la administración superior del Gobierno Universitario estima necesario implementar un mecanismo de incentivo y compensación al esfuerzo de los funcionarios y funcionarias del estamento administrativo no docente, por medio del otorgamiento de una bonificación extraordinaria a los funcionarios de planta y contrata del referido estamento, el cual aplicará a las personas **con contrato vigente al mes de agosto de 2024 y un mínimo de antigüedad de un año en la institución continuo al 30 de junio de 2024.**

4. Que, el acuerdo de la Junta Directiva en sesión de fecha 14 de diciembre de 2023, en orden de aprobar Bonificación extraordinaria para el personal del estamento administrativo no docente.

DECRETO:

1º) CREASE, una bonificación extraordinaria, por una sola vez, para los funcionarios remunerados, con contrato vigente al mes de agosto de 2024 (planta o contrata) con un mínimo de un año de antigüedad en la institución al 30 de junio de 2024, para el estamento administrativo no docente, por un monto según tipo de jornada, de carácter imponible y tributable, pagadero conjuntamente con el proceso de remuneración normal del mes de agosto de 2024.

2º) CRITERIOS DE OTORGAMIENTO: Esta bonificación se regulará según los siguientes criterios, independiente de la fuente de financiamiento (Presupuesto Estructural, Fondos Propios o Fondos de Terceros):

- No registrar ausencia laboral superior a 180 días (sin considerar licencias médicas).
 - Monto del bono \$180.000 para jornada completa, y proporcional para jornada inferior.
 - Funcionarios con un total haberes promedio e
- siguiente tabla:



2024 y junio 2024, según la
Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 27/06/2024
MARCELLO LIMONE MUÑOZ
Contralor Regional



Total Haberes Promedio entre julio 2023 y junio 2024			
DESDE \$	-	HASTA \$	BONO A PAGAR
0	-	1,000,000	\$ 180.000
1,000,001	-	2,000,000	\$ 90.000
2,000,001	-	en adelante	\$ 0

Los valores referidos anteriormente serán modificados en relación al reajuste otorgado por la Universidad a su personal para el año 2024.

3°) FINANCIAMIENTO: Los recursos para el financiamiento del presente Bono, se obtienen del Presupuesto Estructural del año 2024.

4°) IMPUTESE el gasto que origina el otorgamiento de esta bonificación al subtítulo GASTOS EN PERSONAL, Ítem 1.3 del Presupuesto Universitario vigente aprobado por D.U. N°044 de fecha 19 de diciembre de 2023.

ANOTESE, TÓMESE RAZON Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

EHW/PDG/CMI/fhb

Distribución:

- Rectoría
- Secretaría General
- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría Investig. y Postgrado
- Vicerrectoría de Pregrado
- Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- Contraloría Universitaria
- Decanos de Facultad
- Vicedecanos de Facultad
- Direcciones de Pregrado
- Directores de Campus
- Directores de Instituto
- Secretarios de Facultad
- Directores Administrativos
- Directores Deptos. Académicos
- Directores de Carrera
- Direcc. Registro Académico Est.
- Jefes de División
- Jefes de Sección
- Jefes de Oficina



TOMADO DE RAZÓN

Por orden de la Contralora General de la República (S).
Fecha: 27/06/2024
MARCELLO LIMONE MUÑOZ
Contralor Regional